

ANÁLISIS DEL NUEVO RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA EN COMPARACIÓN CON EL ANTERIOR RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL: REFORMAS CAMBIANTES, FISCALES 2022

ANALYSIS OF THE NEW SIMPLIFIED TRUST REGIME COMPARED TO THE PREVIOUS TAX INCORPORATION REGIME: CHANGING REFORMS, TAX 2022

Yilmar David Blasquez Hernández¹, German Martinez Prats², Maximiliano Martinez Ortiz³

¹Yilmar David Blasquez Hernández, <https://orcid.org/0000-0001-7647-6978>, Universidad Juarez Autonoma de Tabasco

²German Martinez Prats, germanmtzprats@hotmail.com, <https://orcid.org/0000-0001-6371-448X>, Universidad Juarez Autonoma de Tabasco

³Maximiliano Martinez Ortiz, <https://orcid.org/0000-0002-2950-2309>, max_martinez_117@outlook.com, Universidad Juarez Autonoma de Tabasco

RESUMEN

El presente artículo analiza el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), implementado en México a partir de 2022, en comparación con el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), con el propósito de evaluar su impacto en la simplificación administrativa y en la recaudación de impuestos para personas físicas. El estudio se sustenta en un enfoque documental y descriptivo, basado en el análisis de reformas fiscales, legislación tributaria y literatura especializada. A través de un método deductivo, se examinan los antecedentes históricos de los regímenes fiscales para pequeños contribuyentes, las problemáticas asociadas a la informalidad y la evasión fiscal, así como los objetivos de política pública que motivaron la creación del RESICO. Los resultados muestran que el nuevo régimen reduce la carga administrativa y facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante tasas reducidas y procedimientos simplificados. No obstante, se identifican desafíos relacionados con la cultura fiscal y la posible reducción recaudatoria. Se concluye que el RESICO representa un avance en materia de simplificación tributaria, aunque su efectividad depende de estrategias complementarias de educación fiscal y supervisión.

Palabras clave: régimen simplificado de confianza, régimen de incorporación fiscal, simplificación administrativa, recaudación fiscal, informalidad.

Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.
ISSN: 2539-2255 (En Línea).
Cali - Colombia.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Atribución - No Comercial - Sin Derivadas 4.0 Internacional.

Medio de difusión y divulgación de investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.

ABSTRACT

This article analyzes the Simplified Trust Regime (RESICO), implemented in Mexico in 2022, in comparison with the Fiscal Incorporation Regime (RIF), with the aim of evaluating its impact on administrative simplification and tax collection for individuals. The study is based on a documentary and descriptive approach, analyzing tax reforms, tax legislation, and specialized literature. Using a deductive method, it examines the historical background of tax regimes for small taxpayers, the challenges related to informality and tax evasion, and the public policy objectives behind the creation of RESICO. The results show that the new regime reduces administrative burdens and facilitates tax compliance through lower rates and simplified procedures. However, challenges remain regarding tax culture and potential reductions in revenue. It is concluded that RESICO represents progress in tax simplification, although its effectiveness depends on complementary strategies such as tax education and oversight.

Keywords: *simplified trust regime, fiscal incorporation regime, administrative simplification, tax collection, informality.*

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario mexicano ha experimentado a lo largo de su historia múltiples transformaciones orientadas a mejorar la eficiencia recaudatoria del Estado y a ampliar la base de contribuyentes, particularmente en aquellos sectores tradicionalmente caracterizados por altos niveles de informalidad, como las micro y pequeñas empresas. La recaudación fiscal constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento del gasto público y para la implementación de políticas sociales destinadas al desarrollo económico y al bienestar colectivo. No obstante, en México, la informalidad económica y la evasión fiscal han representado obstáculos estructurales que han limitado de manera significativa la capacidad del Estado para cumplir con dichos objetivos.

La economía informal se ha consolidado como un fenómeno persistente que involucra a millones de unidades económicas y trabajadores que operan fuera del marco normativo, ya sea por desconocimiento de las obligaciones fiscales, por desconfianza en las instituciones o por la percepción de una carga administrativa excesiva. Diversos estudios han señalado que la complejidad del sistema fiscal, así como los costos asociados al cumplimiento tributario, han incentivado la permanencia de pequeños contribuyentes en esquemas informales, afectando tanto la equidad fiscal como la suficiencia recaudatoria.

Ante este escenario, el diseño de regímenes fiscales simplificados ha sido una estrategia recurrente de la política tributaria mexicana, orientada a facilitar la incorporación de los pequeños contribuyentes al sistema formal. Estos regímenes buscan reducir las barreras de entrada al cumplimiento fiscal mediante procedimientos administrativos simplificados, tasas preferenciales y esquemas de tributación acordes con la capacidad económica de los contribuyentes. En este

contexto se inscriben antecedentes como el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y, posteriormente, el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), los cuales representaron intentos institucionales por ampliar la base tributaria y combatir la evasión fiscal en los sectores de menor escala económica.

El Régimen de Incorporación Fiscal, vigente de 2014 a 2021, tuvo como objetivo central facilitar la transición de los pequeños negocios hacia la formalidad, ofreciendo estímulos fiscales graduales, exenciones temporales y un esquema de cumplimiento progresivo. No obstante, pese a sus propósitos iniciales, su implementación evidenció diversas limitaciones, entre las que destacan el aumento de la carga administrativa, la obligatoriedad del uso de herramientas digitales y la persistencia de una débil cultura fiscal. Estas condiciones provocaron que, para muchos contribuyentes, el régimen resultara poco accesible o incluso desincentivara la formalización, especialmente en contextos de baja alfabetización fiscal y tecnológica.

Como respuesta a dichas limitaciones y en el marco de una nueva reforma fiscal, en 2022 se introdujo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), el cual sustituyó al RIF con el propósito de fortalecer la recaudación mediante un esquema más simple, transparente y alineado con los ingresos efectivamente percibidos por los contribuyentes. El RESICO se fundamenta en la premisa de que la simplificación administrativa y la reducción de tasas impositivas pueden incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, promoviendo así la formalización de actividades económicas que tradicionalmente han operado al margen del sistema tributario.

En este sentido, el análisis del RESICO resulta relevante no solo desde una perspectiva técnica y normativa, sino también desde un enfoque económico y social, al considerar su potencial impacto en la reducción de la informalidad y en la construcción de una cultura fiscal más sólida. La evaluación comparativa entre el RESICO y el RIF permite identificar los avances y desafíos de la política fiscal mexicana en materia de simplificación tributaria, así como sus implicaciones en la recaudación y en el comportamiento de los contribuyentes.

El objetivo de este trabajo es analizar el impacto del Régimen Simplificado de Confianza en la simplificación administrativa para la recaudación de los impuestos, comparándolo con el Régimen de Incorporación Fiscal, a fin de identificar sus principales aportaciones y limitaciones dentro del marco de la política fiscal mexicana. Como hipótesis de investigación, se plantea que el RESICO posee un carácter predominantemente extrafiscal, en la medida en que prioriza la incorporación y permanencia de los contribuyentes en la formalidad sobre la maximización inmediata de la recaudación tributaria.

DESARROLLO

Antecedentes de los regímenes fiscales para pequeños contribuyentes

Desde finales del siglo XX, el Estado mexicano ha implementado diversos regímenes fiscales especiales con el objetivo de incorporar a los pequeños contribuyentes al sistema tributario formal y reducir los elevados niveles de informalidad económica que históricamente han caracterizado a la economía nacional. La informalidad ha sido identificada como uno de los principales obstáculos para la recaudación fiscal, la equidad tributaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas, particularmente en economías en desarrollo como la mexicana (Cervantes, Gutiérrez & Palacios, 2008).

Uno de los primeros esfuerzos institucionales orientados a atender esta problemática fue la creación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), incorporado formalmente en la Ley del Impuesto sobre la Renta a partir de 1996. Este régimen estuvo dirigido a personas físicas con actividades empresariales de baja escala, principalmente aquellas dedicadas al comercio, la industria ligera y la prestación de servicios al público en general. Su diseño respondió a la necesidad de ofrecer un esquema tributario accesible para contribuyentes con limitada capacidad administrativa y contable, que tradicionalmente operaban fuera del marco fiscal formal.

El REPECOS se caracterizó por un esquema de tributación altamente simplificado, con pagos periódicos de carácter definitivo, la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la eliminación de obligaciones complejas en materia de contabilidad y

comprobación fiscal. Estas facilidades administrativas favorecieron su adopción por parte de un amplio sector de contribuyentes, particularmente a aquellos que previamente se encontraban en la economía informal o que enfrentaban barreras significativas para cumplir con las disposiciones fiscales vigentes (PRODECON, 2013). En términos de política pública, el régimen representó un avance importante en la incorporación inicial de pequeños negocios al padrón de contribuyentes.

No obstante, conforme el REPECOS fue consolidándose, diversos estudios comenzaron a señalar limitaciones estructurales en su diseño. Entre las principales críticas se encuentra el hecho de que el régimen generó incentivos perversos, al permitir que unidades económicas con mayor capacidad contributiva permanecieran dentro de un esquema fiscal preferencial, aprovechando los límites de ingresos establecidos para reducir artificialmente su carga tributaria. Esta situación propició prácticas de evasión y elusión fiscal, así como un fenómeno conocido como “enanismo fiscal”, en el que los contribuyentes limitaban su crecimiento para no perder los beneficios del régimen (Hernández, 2016; CEFP, 2018).

A partir de la Reforma Hacendaria de 2013, el REPECOS fue sustituido por el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), el cual entró en vigor en 2014 como parte de una estrategia más amplia de modernización del sistema tributario mexicano. El RIF tuvo como propósito central promover la formalización de pequeños negocios mediante un esquema transitorio de estímulos fiscales, en el que los contribuyentes

obtenían reducciones graduales en el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del IVA durante un periodo de hasta diez años, condicionado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAT, 2014).

A diferencia del REPECOS, el RIF incorporó un enfoque más integral, al buscar no solo incrementar la recaudación, sino también fomentar la cultura fiscal, la inclusión financiera y la adopción de herramientas digitales por parte de los contribuyentes. En este sentido, el régimen incentivó el uso de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), la bancarización de las operaciones comerciales y la formalización de relaciones laborales. Sin embargo, este enfoque también implicó un aumento significativo en las obligaciones administrativas y tecnológicas para los pequeños contribuyentes.

Pese a sus objetivos, la implementación del RIF enfrentó importantes desafíos. Diversas investigaciones han documentado que la obligación de presentar declaraciones periódicas, el uso intensivo de plataformas digitales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la necesidad de contar con asesoría contable especializada representaron una carga administrativa considerable para los pequeños negocios, especialmente en regiones con bajos niveles de alfabetización fiscal y digital (López & Ordaz, 2020; INEGI, 2021). Estas condiciones limitaron la efectividad del régimen y, en algunos casos, incentivaron el retorno a la informalidad o la resistencia a la incorporación fiscal.

El Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

En respuesta a las limitaciones observadas en el RIF y como parte de la reforma fiscal de 2022, se introdujo el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), dirigido a personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de arrendamiento, cuyos ingresos no excedan los límites establecidos en la legislación vigente. Este nuevo régimen se fundamenta en el principio de confianza fiscal, al determinar el ISR con base en los ingresos efectivamente percibidos y aplicar tasas reducidas significativamente menores a las del régimen general, lo que representa un cambio sustancial en el enfoque de tributación para este segmento de contribuyentes (SAT, 2022).

El RESICO elimina diversas cargas administrativas que habían sido identificadas como barreras para el cumplimiento tributario, tales como la obligación de llevar contabilidad compleja, la presentación de múltiples declaraciones informativas y el cálculo manual del impuesto. Asimismo, el uso de herramientas digitales automatizadas permite que el cálculo del ISR se realice de forma más sencilla y transparente, reduciendo la dependencia de servicios profesionales externos y disminuyendo los costos de cumplimiento fiscal (CIEP, 2022).

Desde una perspectiva económica y social, la implementación del RESICO responde a la persistencia de la economía informal como un fenómeno estructural en México. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2002) define la economía informal como el conjunto de actividades económicas que

no están reguladas ni protegidas por el marco legal, lo que implica una ausencia de contribuciones fiscales y de acceso a la seguridad social. En este contexto, el RESICO busca disminuir los costos de cumplimiento fiscal y generar incentivos reales para que los contribuyentes opten por la formalidad, contribuyendo así a ampliar la base tributaria y fortalecer las finanzas públicas.

Comparación entre el Régimen de Incorporación Fiscal y el Régimen Simplificado de Confianza

La comparación entre el RIF y el RESICO permite identificar un cambio relevante en la estrategia de política fiscal mexicana. Mientras que el RIF se basaba en estímulos fiscales temporales y en un esquema de transición gradual hacia el régimen general, el RESICO apuesta por una simplificación estructural permanente, caracterizada por tasas bajas, menor complejidad normativa y un enfoque centrado en los ingresos efectivamente cobrados por los contribuyentes.

Diversos autores han señalado que los estímulos fiscales temporales, como los aplicados en el RIF, pueden generar efectos limitados en el largo plazo si no se acompañan de una reducción sostenida en los costos administrativos del cumplimiento fiscal y de un fortalecimiento de la cultura tributaria (López & Ordaz, 2020; CIEP, 2022). En contraste, el RESICO busca consolidarse como un régimen permanente que facilite el cumplimiento voluntario, bajo el supuesto de que la simplicidad normativa y la certidumbre fiscal son factores determinantes en la decisión de formalización de los contribuyentes.

No obstante, algunos estudios advierten que la reducción de tasas impositivas puede tener implicaciones en la recaudación tributaria si no se logra una incorporación efectiva y sostenida de nuevos contribuyentes al sistema fiscal (CEFP, 2018). En este sentido, el RESICO debe analizarse no solo como un instrumento recaudatorio, sino también como una herramienta extrafiscal orientada a modificar el comportamiento de los contribuyentes, reducir la informalidad y fortalecer la cultura fiscal en el país.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis documental realizado permite identificar que la implementación del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) ha generado una reducción significativa en la carga administrativa que enfrentan los contribuyentes, especialmente en comparación con el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Uno de los principales resultados observados es la simplificación de los procesos de determinación y pago del Impuesto sobre la Renta, al basarse en los ingresos efectivamente percibidos y en la aplicación de tasas reducidas previamente establecidas por la ley. Este diseño elimina la necesidad de realizar cálculos complejos y de presentar múltiples declaraciones informativas, lo que facilita el cumplimiento fiscal, particularmente para personas físicas con limitados conocimientos contables y fiscales (SAT, 2022).

Asimismo, la automatización de los procesos fiscales mediante las plataformas digitales del Servicio de Administración Tributaria ha

contribuido a disminuir los costos de cumplimiento, tanto en términos de tiempo como de recursos económicos. A diferencia del RIF, donde los contribuyentes debían llevar un control más detallado de ingresos y egresos y, en muchos casos, recurrir a servicios profesionales de contabilidad, el RESICO permite una gestión fiscal más sencilla y directa. Este resultado coincide con lo señalado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP, 2022), que destaca la simplificación administrativa como uno de los principales incentivos para la formalización de pequeños contribuyentes.

Desde una perspectiva recaudatoria, los resultados muestran que el RESICO no tiene como objetivo inmediato maximizar la recaudación tributaria, sino ampliar la base de contribuyentes mediante un esquema de baja fricción administrativa. Este enfoque responde a una lógica extrafiscal, en la que se prioriza la incorporación y permanencia de los contribuyentes en el sistema formal sobre el incremento inmediato de los ingresos fiscales. Diversos estudios han señalado que, en contextos de alta informalidad, la simplificación normativa puede generar efectos positivos en el mediano y largo plazo, al reducir la evasión y fomentar el cumplimiento voluntario (López y Ordaz, 2020; CEFP, 2018).

No obstante, la discusión académica también advierte sobre los riesgos asociados a una simplificación excesiva del sistema tributario. Algunos autores señalan que la reducción de tasas y la eliminación de controles administrativos pueden derivar en una

menor recaudación efectiva si no se acompañan de mecanismos adecuados de fiscalización y supervisión (CIEP, 2022). En este sentido, existe el riesgo de que contribuyentes con mayor capacidad económica utilicen el RESICO de manera estratégica para reducir su carga fiscal, replicando problemas previamente observados en regímenes como el REPECOS.

Por otra parte, los resultados del análisis permiten identificar que la efectividad del RESICO está estrechamente vinculada al nivel de cultura fiscal de los contribuyentes. La falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias y la desconfianza histórica hacia las instituciones fiscales continúan siendo factores que limitan el impacto del régimen. Como señalan López y Ordaz (2020), la simplificación normativa, por sí sola, no garantiza el cumplimiento fiscal si no se acompaña de estrategias de educación y concientización tributaria que fortalezcan la percepción de legitimidad del sistema fiscal.

En este contexto, el RESICO debe entenderse como parte de una política fiscal integral que combine la simplificación administrativa con mecanismos de supervisión eficientes y programas de educación fiscal orientados a los pequeños contribuyentes. La articulación de estos elementos resulta fundamental para garantizar que los beneficios del régimen se traduzcan en una mayor formalización, una recaudación sostenible y una mejora en la equidad del sistema tributario mexicano.

CONCLUSIONES

El Régimen Simplificado de Confianza representa un avance relevante en la política fiscal mexicana al priorizar la simplificación administrativa y la inclusión de pequeños contribuyentes en la formalidad. Su diseño responde de manera directa a las limitaciones observadas en regímenes anteriores, particularmente en el Régimen de Incorporación Fiscal, que, pese a sus objetivos de modernización y formalización, impuso cargas administrativas y tecnológicas que dificultaron su adopción por parte de amplios sectores de contribuyentes.

A partir del análisis realizado, se concluye que el RESICO ha logrado reducir significativamente los costos de cumplimiento fiscal, lo que lo convierte en un instrumento potencialmente eficaz para incentivar la formalización de actividades económicas tradicionalmente informales. La determinación del impuesto con base en ingresos efectivamente cobrados, así como la aplicación de tasas reducidas y procedimientos automatizados, contribuyen a generar un entorno fiscal más accesible y comprensible para las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

No obstante, la trascendencia del RESICO no puede evaluarse únicamente en términos de simplificación administrativa. Su impacto real dependerá de su capacidad para consolidarse como un régimen sostenible en el tiempo, tanto en términos recaudatorios como de equidad fiscal. La evidencia analizada sugiere que, si bien el régimen puede sacrificar recaudación en el corto plazo, su éxito a largo plazo está condicionado a la incorporación efectiva y permanente de nuevos contribuyentes al sistema formal.

En este sentido, resulta indispensable complementar la implementación del RESICO con programas de educación fiscal que fortalezcan la cultura tributaria, así como con mecanismos de supervisión y control que prevengan prácticas de evasión y elusión fiscal. Solo mediante una estrategia integral que combine simplificación, fiscalización y formación ciudadana será posible que el RESICO contribuya de manera efectiva a la reducción de la informalidad y al fortalecimiento de las finanzas públicas en México.

Finalmente, el análisis del RESICO confirma que los regímenes fiscales simplificados deben concebirse no solo como instrumentos de recaudación, sino como herramientas de política pública orientadas a modificar el comportamiento de los contribuyentes y a construir un sistema tributario más equitativo, eficiente y socialmente legítimo.

REFERENCIAS

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2018). Informalidad, evasión fiscal y recaudación en México. Cámara de Diputados.

<https://www.cefpgob.mx/publicaciones/documento/2018/cefpo212018.pdf>

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (2022). Análisis del Régimen Simplificado de Confianza.

<https://ciep.mx/analisis-regimen-simplificado-de-confianza/>

Hernández, R. (2016). Evasión y elusión fiscal en los regímenes simplificados en México. *Revista Mexicana de Economía y Finanzas*, 11(2), 45–67.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-53462016000200045

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Medición de la economía informal en México. INEGI.

<https://www.inegi.org.mx/temas/informalidad/>

López, J., & Ordaz, J. (2020). Cultura fiscal y cumplimiento tributario en México. *Revista Problemas del Desarrollo*, 51(201), 121–145.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362020000200121

López, J., & Ordaz, J. (2020). Cultura fiscal y cumplimiento tributario en México. *Problemas del Desarrollo*, 51(201), 121–145.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362020000200121

López, J., & Ordaz, J. (2020). Cultura fiscal y cumplimiento tributario en México. *Problemas del Desarrollo*, 51(201), 121–145.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362020000200121

Servicio de Administración Tributaria. (2014). Régimen de Incorporación Fiscal.

<https://www.sat.gob.mx/consulta/77068/regimen-de-incorporacion-fiscal>

Servicio de Administración Tributaria. (2022). Régimen Simplificado de Confianza.

<https://www.sat.gob.mx/consulta/81689/regimen-simplificado-de-confianza>

